AVISO DE LIMITACION A MIPYMES

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITACION A MIPYMES COLOMBIA

1- OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente proceso tiene como objeto: "Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva por la modalidad de lotes: Lote No.1 Distrito Judicial de Neiva; Lote No.2 Coordinación Administrativa de Florencia."

2- PRESUPUESTO: Doscientos cuarenta y ocho millones quinientos doce mil doscientos cuarenta y nueve pesos m/cte. ($248.512.249) m/cte incluido IVA

3- INTERESADOS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en el PROYECTO DE INVITACIÓN SAMC-07 de 2024, publicado el 30 de julio de 2024, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de esta por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

ITEM	REQUISITO	INTERESADOS		CUMPLE	
1	PERSONAS NATURALES			SI	NO
1.1	Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a mipymes la presente invitación.				
1.2	Copia del registro mercantil. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada				

ITEM	REQUISITO	INTERESADO			CUMPLE	
2	PERSONAS JURIDICAS	AC AIRECO S.A.S.	SERVITEDH S.A.S.	AC PUNTO FRIO S.A.S	SI	NO
2.1	Comunicación suscrita por el representante legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a mipymes la presente invitación.	X	X	X	CUMPLE	

2.2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	**X**	**X**	**X**	**CUMPLE**
	OBSERVACIONES:	**AC AIRECO S.A.S.:** - Se recibe solicitud de fecha 05 de agosto de 2024, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "mipymes Nacional". - Certificación que acredita la calidad de mipymes - Copia de tarjeta profesional, cedula de ciudadanía, certificación de antecedentes disciplinarios de la contadora Yina Paola Salinas Tovar. - Certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, de AC AIRECO S.A.S. Nit 900.748.450-7, de fecha 05-07-2024. **SERVITEDH S.A.S.:** - Se recibe solicitud de fecha 05 de agosto de 2024, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "mipymes territorial domiciliadas en Neiva". - Copia de tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificación de antecedentes disciplinarios del contador Ignacio Ramírez Charry. - Certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, de SERVICIOS TECNICOS DEL HUILA S.A.S SERVITEDH S.A.S Nit 900.196.409-4, de fecha 31-07-2024 **AC PUNTO FRIO S.A.S.:** - Se recibe solicitud de fecha 06 de agosto de 2024, suscrita por el representante legal, donde solicita limitar el proceso a "mipymes territorial domiciliadas en Neiva". - Certificación que acredita la calidad de mipymes. - Copia de tarjeta profesional, cedula de ciudadanía y certificación de antecedentes disciplinarios de la contadora Darlyn Tatiana Tique Rojas. - Certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, de AC. PUNTO FRIO SAS Nit 900.850.906-9, de fecha 06-08-2024			

Teniendo en cuenta, que el objetivo de limitar un proceso contractual a Mipymes es generar empleo, fomentar la innovación, mejorar la competitividad, impulsar el crecimiento económico y promover el desarrollo social de las empresas, y de conformidad a los estudios del sector elaborados por el Área Administrativa de la entidad dan cuenta que (12) empresas registran actividad de clasificación de los códigos CIIU, los cuales conforman el sector objeto del contrato, con domicilio principal en la ciudad de Florencia, lugar donde se ejecutara el contrato, con lo cual se identificó a los posibles interesados que podrían participar en el presente proceso de convocatoria a mipymes[1].

[1] Cfr. Concepto emitido en el radicado 4201913000005674, dictado el 27 de septiembre de 2019. Concepto C – 017 de 2024, emitido en el radicado No P20240131000943, por Colombia Compra Eficiente

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad encuentra que se cumple con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020, por tanto, se procederá a limitar el proceso **SAMC-07 de 2024 Lote 2: Coordinación Administrativa de Florencia,** cuyo objeto es *"*Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema a precios unitarios el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios, mano de obra) para los Aires Acondicionados instalados en las Sedes Judiciales y Palacios de Justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva por la modalidad de lotes: Lote 2: Coordinación Administrativa de Florencia*,* a **Mipyme Nacionales**[2].

El presente aviso se expide el 25 de julio de 2024 y se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

[2] Ley 1450 de 2011: "Artículo 32. Parágrafo 1°: En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato".